BOAS

NOVIEMBRE 2021
TOMO CLXII Nº 2408

Archidiócesis de Sevilla

BOLETÍN OFICIAL
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Noviembre 2021 Nº 2408

Arzobispo

Carta Pastoral. "Somos lo que tú nos ayudas a ser. Somos una gran familia". 231

Secretaría General

Nombramientos. 233

Ceses. 234

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas 235

Confirmación de Juntas de Gobierno. 235

Provincia Eclesiástica de Sevilla

Decretos sobre estipendios, tasas y ofrendas. 239

Conferencia Episcopal Española

118ª Asamblea Plenaria. 249

Nota de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura en torno a la asignatura de Religión. 258

Arzobispo

Carta Pastoral

"SOMOS LO QUE TÚ NOS AYUDAS A SER.
SOMOS UNA GRAN FAMILIA CONTIGO"

Queridos hermanos y hermanas:

Con mucho afecto os saludo y me dirijo a vosotros con motivo del Día de la Iglesia Diocesana que celebraremos el próximo domingo. Una fiesta en la que renovamos el compromiso que todos y cada uno de nosotros hemos adquirido en nuestra vida con la Iglesia y con la sociedad.

La Iglesia Diocesana de Sevilla, a la que nosotros pertenecemos y de la que somos miembros, es la concreción en nuestra tierra de esta Iglesia una, santa, católica y apostólica. Nuestra comunión con el Papa, la sinodalidad en la que estamos llamados a convivir con el resto de cristianos del mundo y en definitiva nuestro ser de Cristo, pasa por la adhesión al obispo diocesano, cabeza de la Iglesia particular, y el seguimiento de la vocación que Dios ha puesto en cada uno para el desarrollo de la Misión de la Iglesia. Es, por tanto, una jornada para renovar nuestro compromiso como sacerdotes, consagrados y laicos al servicio del Reino de Dios. A través de la acción de la Iglesia, Cristo mismo sigue predicando y enseñando, sanando y perdonando los pecados, acogiendo y alimentando a los más necesitados de nuestra sociedad.

Exhorto a los sacerdotes y consagrados con cura de almas que renueven y redoblen sus esfuerzos en la atención de los fieles, tanto en el servicio de caridad como en la administración de los sacramentos y la evangelización a través de la catequesis y la predicación. Al mismo tiempo, invito a los fieles laicos a perseverar en los múltiples servicios con los que contribuyen a la acción caritativa, formativa, de acompañamiento y litúrgica de la Iglesia y, especialmente, a seguir testimoniando su fe en todos los aspectos de su vida secular: en el ambiente familiar, estudiantil, laboral… La santidad de vida cristiana es, sin duda, el mejor anuncio del Evangelio de Jesucristo que nuestra sociedad puede recibir.

San Lucas nos narra como un grupo de mujeres acompañaba a Jesús y lo ayudaban con sus bienes (cf. Lc 8,1-3), la Iglesia necesita del auxilio económico de los que, como estas santas mujeres, han experimentado en su vida el en encuentro con el Señor. Por este motivo, os ruego que ayudéis a la Iglesia según vuestras capacidades. Son varios los caminos para poder colaborar con el sostenimiento de la Diócesis. Sin el compromiso de todos, la Iglesia no podría cumplir con su misión en este mundo. Somos lo que tú nos ayudas a ser. Somos una gran familia contigo.

La celebración de esta jornada ha de contribuir a fortalecer y engrandecer nuestra conciencia de familia, a amar con gratitud filial a nuestra madre, la Iglesia, a crecer en actitudes de colaboración con ella, a asumir y comprometernos más con la vocación que el Señor ha inscrito en nuestros corazones. Que la Virgen de los Reyes, patrona de nuestra Archidiócesis y madre nuestra, nos ayude a sentir como algo propio a nuestra Iglesia Diocesana.

Con mi gratitud anticipada, para todos un abrazo fraterno y mi bendición.

+ José Ángel Saiz Meneses
Arzobispo de Sevilla

Secretaría General

Nombramientos

Miembros del Colegio de Consultores.
D. Teodoro León Muñoz
D. Antonio José Mellet Márquez
P. Rafael Muñoz Pérez (CO)
D. Francisco Ortiz Gómez
D. Manuel Palma Ramírez
D. Antero Pascual Rodríguez
D. Francisco Román Castro
D. Isacio Siguero Muñoz
D. Ramón Darío Valdivia Giménez
5 de noviembre de 2021
D. Francisco Antonio Suárez Salguero, adscrito a la parroquia de San Nicolás y Santa María la Blanca, de Sevilla.
10 de noviembre de 2021
Miembros del Consejo Diocesano de Pastoral.
D. Agustín Balboa Pizarraya
Dña. Isabel Barcia Rodríguez
D. Enrique Belloso Pérez
D. Alberto Benito Pelegrina
D. Francisco Berjano Arenado
D. Francisco Javier Brazo Delgado
Dña. Natalia Cordón Oliveras
D. Manuel Cotrino Bautista
D. Salvador Diánez Navarro
D. Óscar Díaz Malaver
D. Gonzalo Salvador Fernández Copete
Dña. María Luisa Fernández-Cotta Jiménez

D. Marco Antonio Fernández Rodríguez
Dña. Rocío Granado Avilés
D. Teodoro León Muñoz
Dña. Estrella Linares Medina
D. Juan José Linares Mota
D. Miguel Ángel López López
P. Borja Mac Crohon Medina (LC)
Dña. Mónica Ortiz de Montellano García (RC)
D. Fernando Parra Martín
D. Antero Pascual Rodríguez
D. Mariano Pérez de Ayala Conradi
D. José María Pérez Gayango
Dña. Inmaculada Pueyo Ortiz
Dña. Pilar Ríos Márquez
D. José Antonio Rivera Valderrama
D. Antonio Rodríguez Babío
D. Constantino Rodríguez Méndez
D. Juan Manuel Rodríguez Muniz
D. Luis Jesús Román Terrón
D. José Manuel Romero Acosta
D. Antonio Rus Moreno
D. Isacio Siguero Muñoz
D. Ignacio María Soro Cañas
Fr. Jesús María Tena González (OFM)
D. Juan Ullivarri Royuela
D. Ignacio Valduérteles Bartos
Dña. Rosa Yerga Gómez
20 de noviembre de 2021
Vocales del Consejo Económico de la parroquia de Santiago, de Alcalá de Guadaira.
29 de noviembre de 2021

Ceses

D. Francisco Antonio Suárez Salguero, adscrito a la parroquia de San Joaquín, de Sevilla.
D. Pablo Peña Vinces, párroco de la parroquia de Santiago, de Herrera y párroco de la parroquia de Ntra. Sra. de Gracia, de Isla Redonda.

Departamento de Asuntos Jurídicos

Aprobación de Reglas

Decreto Prot. Nº 4103/21, de fecha 29 de octubre de 2021Archicofradía Sacramental de Paz y Caridad de la Pura y Limpia Concepción de María y Real Hermandad de Nazarenos de la Santa Vera-Cruz, Stmo. Cristo Amarrado a la Columna y María Stma. de la Esperanza Coronada, de Estepa.
Decreto Prot. Nº 4327/21, de fecha 12 de noviembre de 2021

Hermandad del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma. del Mayor Dolor en Su Soledad, de La Puebla de Cazalla.
Decreto Prot. Nº 4447/21, de fecha 22 de noviembre de 2021

Confirmación de Juntas de Gobierno

Archicofradía del Stmo. Sacramento, Pontificia y Real Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, María Stma. de las Lágrimas, Ntra. Sra. de los Remedios y San Juan Evangelista, de Marchena.
Decreto Prot. Nº 4129/21, de fecha 2 de noviembre de 2021

Pontificia, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Archicofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder en su Prendimiento, María Santísima de Regla y San Andrés Apóstol, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 4160/21, de fecha 2 de noviembre de 2021

Muy Antigua, Fervorosa Hermandad y Archicofradía de Nazarenos del Sto.

Entierro de Cristo, Sto. Descendimiento de la Cruz, Mª Stma. de las Angustias, San Juan Evangelista, María Magdalena y Ntra. Sra. de los Dolores, de Sanlúcar la Mayor.
Decreto Prot. Nº 4188/21, de fecha 3 de noviembre de 2021

Fervorosa Hermandad y Cofradía de San Isidro Labrador, de Los Palacios y Villafranca.
Decreto Prot. Nº 4215/21, de fecha 8 de noviembre de 2021

Hermandad de San Isidro Labrador, de Marchena.
Decreto Prot. Nº 4244/21, de fecha 8 de noviembre de 2021

Real Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Utrera.
Decreto Prot. Nº 4246/21, de fecha 8 de noviembre de 2021

Hermandad de Santa María del Buen Aire y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Pasión y Muerte, Resurrección de Ntro. Señor y Ntra. Sra. del Desconsuelo y Visitación, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 4270/21, de fecha 10 de noviembre de 2021

Antigua y Fervorosa Hermandad del Stmo. Cristo de la Misericordia en Su Santo Entierro y Ntra. Sra. de los Dolores en Su Soledad, de Castilblanco de los Arroyos.
Decreto Prot. Nº 4277/21, de fecha 10 de noviembre de 2021

Pontificia y Real Hermandad y Archicofradía de Nazarenos del Dulce Nombre de Jesús, Sgdo. Descendimiento de Ntro. Sr. Jesucristo y Quinta Angustia de Mª Stma. Ntra. Señora, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 4385/21, de fecha 18 de noviembre de 2021

Fervorosa, Ilustre y Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Piedad, de Albaida del Aljarafe.
Decreto Prot. Nº 4397/21, de fecha 19 de noviembre de 2021

Fervorosa Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud, de La Campana.
Decreto Prot. Nº 4401/21, de fecha 19 de noviembre de 2021

Real, Ilustre y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Ntra. Sra. del Santo Rosario, Ntro. Padre Jesús de la Sentencia y María Stma. de la Esperanza Macarena, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 4412/21, de fecha 22 de noviembre de 2021

Consejo General de Hermandades y Cofradías, de Arahal.
Decreto Prot. Nº 4437/21, de fecha 22 de noviembre de 2021

Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de Osuna.
Decreto Prot. Nº 4440/21, de fecha 23 de noviembre de 2021

Antigua, Fervorosa e Ilustre Hermandad del Stmo. Sacramento y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y María Stma. de los Dolores, de Bormujos.
Decreto Prot. Nº 4442/21, de fecha 23 de noviembre de 2021

Archicofradía del Inmaculado Corazón de María, Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Sto. Cristo de la Misión, Ntra. Sra. del Amparo, San Juan Evangelista y San Antonio Mª Claret, de Sevilla.
Decreto Prot. Nº 4469/21, de fecha 24 de noviembre de 2021

Imperial, Real, Muy Ilustre y Franciscana Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Espartinas.
Decreto Prot. Nº 4471/21, de fecha 24 de noviembre de 2021

Hermandad de la Santa Vera-Cruz, de Olivares.
Decreto Prot. Nº 4478/21, de fecha 25 de noviembre de 2021

Muy Antigua, Ilustre y Venerable Hermandad de Nuestra Señora del Santísimo Rosario y Santo Domingo de Guzmán, de Herrera.
Decreto Prot. Nº 4480/21, de fecha 25 de noviembre de 2021

Consejo Local de Hermandades y Cofradías, de Lora del Río.
Decreto Prot. Nº 4481/21, de fecha 25 de noviembre de 2021

Ilustre y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, de Bormujos.
Decreto Prot. Nº 4488/21, de fecha 25 de noviembre de 2021

Hermandad Sacramental de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Esperanza, de Dos Hermanas.
Decreto Prot. Nº 4490/21, de fecha 25 de noviembre de 2021

Hermandad del Stmo. Cristo de la Paz y María Stma. del Mayor Dolor, de Osuna.
Decreto Prot. Nº 4514/21, de fecha 29 de noviembre de 2021

Fervorosa y Humilde Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Redentor Cautivo y María Stma. de los Dolores (El Calvario), de El Coronil.
Decreto Prot. Nº 4518/21, de fecha 29 de noviembre de 2021

Provincia Eclesiástica de Sevilla

Decretos sobre estipendios, tasas y ofrendas

De acuerdo con la facultad que concede el canon 952§1 del Código de Derecho Canónico, compete a la reunión de los Obispos de la Provincia Eclesiástica fijar por decreto para toda la Provincia el estipendio que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la misa.

Por ello, con el fin de regular el estipendio de las misas manuales y de las llamadas "misas gregorianas", los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Sevilla, por el presente DECRETAMOS:

1. Establecer, como referencia indicativa para la aportación de los fieles, la cantidad de 10 euros como estipendio de las misas manuales y 360 euros como estipendio de las "misas gregorianas". No obstante, los sacerdotes celebrarán las misas por las intenciones de los fieles, sobre todo de los necesitados, aunque no reciban ningún estipendio (cf. c. 945 § 2).

2. Exhortar al fiel cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Derecho Canónico sobre el estipendio ofrecido para la celebración de la misa (cf. cc. 945-958).

Las presentes disposiciones, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022, serán de aplicación en las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica, a excepción de las diócesis de Canarias y Tenerife.

Dado en Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla
Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba
Rafael Zornoza Boy, Obispo de Cádiz y Ceuta

Bernardo Álvarez Afonso, Obispo de Tenerife
José Mazuelos Pérez, Obispo de Canarias
Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva
José Rico Pavés, Obispo de Asidonia-Jerez

Teodoro León Muñoz, Pbro.
Secretario de la Provincia Eclesiástica

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
"TASAS DE LAS CURIAS DIOCESANAS Y DE LAS PARROQUIAS"

El mantenimiento y el funcionamiento de los diversos servicios de la Curia diocesana y de las oficinas parroquiales suponen un capítulo importante de los presupuestos de las diócesis y de las parroquias. Es justo ordenar el funcionamiento de estos servicios, de modo que ellos mismos se financien en lo posible.

Uno de los modos con que financiar el mantenimiento de estos servicios proviene de las tasas, que son cantidades que se perciben con ocasión de determinados servicios administrativos.

El canon 1264.1º del Código de Derecho Canónico encomienda a los Obispos de la Provincia Eclesiástica "determinar las tasas que se han de pagar por los actos de potestad ejecutiva graciosa o por la ejecución de los rescriptos de la Sede Apostólica". En el mismo canon se dispone que tales tasas han de ser aprobadas por la Santa Sede.

Por Rescripto de la Sagrada Congregación para el Clero (nº. 95000743), de fecha 15 de marzo de 1995, se concede a la Provincia Eclesiástica de Sevilla "la facultad de que dichas tasas puedan ser actualizadas cada tres años en reunión de la Provincia, conforme al IPC".

Por el presente, DECRETAMOS, para las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica, a excepción de las diócesis de Canarias y Tenerife, las tasas de las curias diocesanas y de las parroquias que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. Estas tasas entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022.

Dado en Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla
Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba
Rafael Zornoza Boy, Obispo de Cádiz y Ceuta
Bernardo Álvarez Afonso, Obispo de Tenerife
José Mazuelos Pérez, Obispo de Canarias
Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva
José Rico Pavés, Obispo de Asidonia-Jerez

Teodoro León Muñoz, Pbro.
Secretario de la Provincia Eclesiástica

ANEXO

A. TASAS DE LA CURIA DIOCESANA

1. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES

1.1 Erección canónica de una asociación.....	90 €
1.2 Instrucción del expediente de elecciones	50 €
1.3 Reestructuración de órganos de gobierno.....	25 €
1.4 Aprobación o reforma de los estatutos.....	150 €
1.5 Expediente para inscripción de una asociación/fundación en el Registro de Entidades Religiosas	200 €
1.6 Instrucción del expediente de constitución de agrupación parroquial.....	100 €
1.7 Instrucción de cada proceso de impugnación	300 €
1.8 Dispensa de la normativa canónica	25 €
1.9 Otras resoluciones o licencias.....	25 €

2. SACRAMENTOS

2.1 Tramitación de expediente matrimonial	25 €
2.2. Escritura de poder para contraer matrimonio	30 €
2.3 Licencia según el canon 1071 CIC	20 €
2.4 Licencia de matrimonio mixto	20 €
2.5 Dispensa de impedimentos matrimoniales	30 €
2.6 Dispensa de una o ambas amonestaciones	20 €
2.7 Licencias de expedientes matrimoniales especiales (muerte presunta, vagos, extranjeros, por poder ...)	50 €
2.8 Convalidación de matrimonio	25 €
2.9 Cualquier providencia no incluida en apartados anteriores	15 €

3. CULTO

3.1 Instrucción del expediente de coronación canónica	350 €
3.2 Licencia para establecer oratorio	150 €
3.3 Aprobación de documentos referentes a cementerios y tanatorios	50 €

4. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Visados, legalizaciones y certificaciones	20 €
4.2 Examen y aprobación de cuentas no parroquiales	20 €
4.3 Certificación para obtener el NIF	25 €
4.4 Censura de un libro sin interés comercial (cada 50 pág)	15 €

4.5 Censura de un libro con interés comercial (cada 50 pág) ..... 30 €
4.6 Expediente de enajenación, permuta, etc. de bienes eclesiásticos, por cada 6.000€ ..... 50 €
4.7 Otros expedientes que requieran aprobación por órgano Colegiado (CDAE,Colegio de Consultores,Consejo Presbiteral) ..... 40 €
4.8 Expedientes de redención de censos ..... 230 €
4.9 Expedientes de matriculación de bienes inmuebles (además de los gastos suplidos), por cada 100€ de valor catastral ..... 1 €
4.10 Certificaciones de exención de IBI ..... 3,5% de la exención
4.11 Gestión de contratos de alquiler ..... 75% de 1 mensualidad

5. ARCHIVO

5.1 Búsqueda de expediente o documento
- Fijando año ..... 20 €
- Sin fijar año ..... A juicio del Archivero
5.2 Licencia para modificación de libros sacramentales (entable,adopción,legitimación,cambio de apellidos,etc) ..... 15 €

B. TASAS PARROQUIALES

1. ASUNTOS MATRIMONIALES

1.1 Anuencia para hacer expediente matrimonial en otra parroquia..... 20 €
1.2 Expediente para celebrar matrimonio en la misma Parroquia:
- Expediente matrimonial..... 35 €
- Medio expediente ..... 20 €
1.3 Expediente para celebrar matrimonio en otra Parroquia:
- Expediente matrimonial..... 50 €
- Medio expediente..... 25 €
1.4 Licencia para celebrar matrimonio en iglesia no parroquial de la feligresía..... 50 €

2. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Volante, nota o informe..... 10 €
2.2 Certificación de partida ..... 15 €
2.3 Certificación literal de partida..... 25 €
2.4 Certificaciones literales o extractos de partidas de más de 75 años..... 30 €

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
"TASAS DE LOS PROCESOS PARA LAS CAUSAS DE LOS SANTOS"

La Constitución Divinus perfectionis magister dice que a los Obispos diocesanos compete el derecho de investigar en todos los procesos encaminados a una posible canonización (n. 1).

Es de justicia que quienes promueven una causa de canonización deben procurar los medios necesarios, aunque por motivos económicos ninguna solicitud debe quedar impedida de recibir el servicio que necesite.

En consecuencia, visto el canon 1649 del vigente Código de Derecho Canónico, APROBAMOS, para las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica, a excepción de las diócesis de Canarias y Tenerife, las tasas que figuran en el Anexo que forma parte de este Decreto y que entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2022.

Dado en Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla
Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba
Rafael Zornoza Boy, Obispo de Cádiz y Ceuta
Bernardo Álvarez Afonso, Obispo de Tenerife
José Mazuelos Pérez, Obispo de Canarias
Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva
José Rico Pavés, Obispo de Asidonia-Jerez

Teodoro León Muñoz, Pbro.
Secretario de la Provincia Eclesiástica

ANEXO

CAUSA DE LOS SANTOS

1 Postulación del voto previo a los Obispos (Obispos de la Provincia Eclesiástica y de otros lugares donde haya vivido o trabajo la persona cuya canonización se pretende)..... 70 €

2 Publicación de la petición en el Boletín Oficial de la Diócesis..... 15 €

3 Decretos del Obispo diocesano (designación del Tribunal, nombramiento de la Comisión de historiadores, de censores teólogos, de publicación de la Causa, etc..)..... 70 €

4 Admitida la Causa de virtudes, fama de martirio, milagros, históricas y exhortadas, se hace un depósito de ..... 2.700 €

5 Sesiones de apertura y clausura, recogida de testimonios y pruebas documentales e históricas, dictamen de los censores teólogos, informes de los peritos médicos; por cada sesión celebrada..... 160 €

6 Sesiones de cotejo y preparación de trasuntos (copia oficial para la Santa Sede, junto a otra simple)..... 160 €

7 Sesiones de proceso de exhumación..... 190 €

- Los gastos que ocasione el traslado de la Comisión Delegada a un lugar distinto a la sede de la Delegación los asume la parte actora.

- Los honorarios de los peritos, tanto en Historia como en Medicina, así como de los censores teólogos, serán pactados, en cada caso, entre la parte actora y los peritos o censores.

DECRETO SOBRE LAS OFRENDAS DE LOS FIELES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE SACRAMENTOS Y SACRAMENTALES

Desde los orígenes y hasta nuestros días, la Iglesia ha contado con la ayuda de los fieles cristianos para el cumplimiento de sus fines espirituales. El pueblo cristiano siempre ha ofrecido su ayuda generosa y solidaria para las tareas litúrgicas, catequéticas, caritativas, sociales y misioneras de la Iglesia. Esta generosidad se extiende tanto a la Iglesia Universal como a la diócesis y a las parroquias. De este modo, los fieles sostienen las instituciones, obras de apostolado y servicios que la Iglesia lleva a cabo, así como mantienen su patrimonio y el sostenimiento de las personas que se dedican con plena atención a los trabajos de la Iglesia.

Entre las diversas formas de ayuda económica a la Iglesia están las ofrendas que tradicionalmente hacen los fieles, algunas de ellas en contadas ocasiones de la vida, con motivo de las celebraciones litúrgicas y devocionales. Estas ofrendas tienen sentido de participación en el culto y son expresión de reconocimiento a Dios por los bienes que de Él se reciben. Al mismo tiempo, también son un signo de solidaridad con las exigencias de funcionamiento derivadas de los servicios que se ocasionan.

El canon 1264.2º del Código de Derecho Canónico establece que es competencia de la Provincia Eclesiástica "determinar las aportaciones que han de hacerse con ocasión de la administración de los sacramentos y sacramentales".

Por ello, los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Sevilla, por el presente DECRETO, establecemos lo siguiente:

1º.- Fijamos las cantidades descritas en el Anexo del presente Decreto, del que forma parte, como orientadoras o indicativas para los fieles con relación a las ocasiones que se citan. En todo caso, siguiendo las recomendaciones del Papa Francisco, se evitará la más pequeña apariencia de negociación o comercio, dejando claro que no es un precio a pagar, como si se tratara de un impuesto a los sacramentos.

2º.- Las ofrendas recibidas en tales ocasiones en la parroquia, salvo lo que corresponde en su caso al estipendio de la misa, pasan a formar parte de los bienes de la parroquia, conforme al canon 531, de cuya administración habrá de darse cuenta e información, de conformidad con las normas diocesanas vigentes.

3º.- Por razón de las diversas aportaciones económicas, no se podrá hacer diferencias en las celebraciones, y ninguno de los fieles quedará privado

de servicios parroquiales, en igual forma que a todos, por su situación de pobreza (Cf. cc. 848 y 1181; S.C. n.32).

4º.- Los Párrocos y Rectores de iglesias, juntamente con el Consejo Económico Parroquial, recordarán a los fieles la ayuda que la Iglesia necesita de ellos y dispondrán el modo de que el contenido de este Decreto sea conocido por todos.

Las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación en las parroquias, santuarios, iglesias y demás templos no parroquiales de las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica, a excepción de las diócesis de Canarias y Tenerife. Este decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2022.

Dado en Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

José Ángel Saiz Meneses, Arzobispo de Sevilla
Demetrio Fernández González, Obispo de Córdoba
Rafael Zornoza Boy, Obispo de Cádiz y Ceuta
Bernardo Álvarez Afonso, Obispo de Tenerife
José Mazuelos Pérez, Obispo de Canarias
Santiago Gómez Sierra, Obispo de Huelva
José Rico Pavés, Obispo de Asidonia-Jerez

Teodoro León Muñoz, Pbro.
Secretario de la Provincia Eclesiástica

ANEXO

A. CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN
DE SACRAMENTOS Y SACRAMENTALES

1. Bautismo.....	40 €
2. Matrimonio	200 €
3. Exequias	115 €
4. Misas en fiestas especiales.....	80 €

B. DEVOCIONAL

1. Triduo, quinario, novenario (por día)	50 €
2. Procesión	200 €

Conferencia Episcopal Española

Asamblea Plenaria

118ª Asamblea Plenaria

Los obispos españoles han celebran del 15 al 19 de noviembre su 118ª Asamblea Plenaria. Después de cuatro días de trabajo en la sede de la Conferencia Episcopal (CEE), 63 obispos españoles, dos administradores diocesanos y los dos vicesecretarios de la CEE, acompañados del nuncio apostólico en España, Mons. Bernardito C. Auza, peregrinan este viernes a Santiago de Compostela con motivo del Año Jubilar Compostelano.

Desde Santiago de Compostela han informado sobre los trabajos de la Asamblea Plenaria el secretario general de la CEE, Mons. Luis Argüello, y el vicesecretario para asuntos económicos, Fernando Giménez Barriocanal.

Peregrinación a Santiago de Compostela
A su llegada a Santiago, los obispos han sido saludados por el alcalde de Santiago, Xosé A. Sánchez Bugallo, y por el presidente de la Xunta, Alberto Núñez Feijóo.

El acto central ha sido la Misa del Peregrino a las 11.00 horas en la catedral. Los obispos han accedido al templo, en torno a las 10.45 horas, por la Puerta Santa para venerar, en la cripta, el sepulcro del Apóstol Santiago.

Ha presidido la celebración eucarística el arzobispo de Santiago, Mons. Julián Barrio. «El Año Santo, explicaba el prelado al inicio de la homilía- es <tiempo

favorable para curar las heridas, para no cansarnos de buscar a cuantos esperan ver y tocar con la mano los signos de la cercanía de Dios, para ofrecer a todos, el camino del perdón y de la reconciliación> y para cultivar la memoria penitencial, reconociendo con humildad lo que hemos podido hacer mal y lo que tal vez podíamos haberlo hecho mejor. Es necesario asumir el pasado para liberar el futuro de las propias insatisfacciones, confusiones o proyecciones».

Tras la lectura del Evangelio, el presidente de la CEE, cardenal Juan José Omella, ha hecho la ofrenda al Apóstol en nombre de los obispos españoles: "Como peregrinos llegamos ante ti, para pedir tu protección sobre todos los proyectos de nuestras Iglesias locales, así como tu presencia alentadora en los gozos y sufrimientos de nuestro pueblo y de todas nuestras comunidades a las que servimos como pastores. De manera especial te presentamos la preocupación y el dolor de los habitantes de La Palma, que llevan ya más de dos meses bajo la erupción del volcán. A ellos deseamos llegue, no solo la oración, tan necesaria, sino también la solidaridad de todos los pueblos de España".

Sesión inaugural de la Asamblea Plenaria

La Asamblea Plenaria comenzaba los trabajos el lunes 15 en la sede de la CEE con el saludo de su presidente y arzobispo de Barcelona, cardenal Juan José Omella. A continuación, intervino el nuncio apostólico en España, Mons. Bernardito C. Auza, con su habitual saludo a los obispos españoles.

Discurso del cardenal Omella
Saludo del nuncio apostólico
Se han incorporado a la Asamblea Plenaria, como nuevos miembros, el obispo de Mondoñedo-Ferrol, Mons. Fernando García Cadiñanos, y el de Teruel y Albarracín, Mons. José Antonio Satué Huerto, tras ser consagrados obispos el pasado mes de septiembre. Ambos se han incorporado a la Comisión Episcopal para la Pastoral social y Promoción humana.

Itinerario del Sínodo de los obispos y nueva fecha para la finalización de la fase diocesana en España
Uno de los temas del orden del día ha sido la puesta en marcha del Itinerario del Sínodo de los obispos que se celebra con el tema, "Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión". Para ello se ha contado con las intervenciones del subsecretario del Sínodo de los obispos, el agustino español Mons. Luis Marín de San Martín, y del obispo responsable del equipo sinodal, Mons. Vicente Jiménez.

Ya en la sesión inaugural, el cardenal Omella quiso resaltar la importancia de este Sínodo, que desde mediados de octubre vive su fase diocesana. La CEE apoya en este proceso a las diócesis a través de un equipo sinodal que, entre otras acciones, ha editado distintos materiales.

La Plenaria, además, ha marcado el 11 de junio como nueva fecha para la celebración de la Asamblea Sinodal Española, con la que finaliza la fase diocesana. Inicialmente había sido fijada para el 30 de abril, pero el Consejo Ordinario del Sínodo de los obispos amplío el plazo hasta el 15 de agosto de 2022.

Temas sobre Familia y Vida

El presidente de la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida, Mons. José Mazuelos, ha presentado para su estudio el borrador del documento "Orientaciones para la pastoral de las personas mayores en el contexto actual".

Tras recoger las aportaciones que se han hecho en esta Asamblea, un equipo coordinado por la Subcomisión Episcopal para la Familia y Defensa de la Vida, seguirán trabajando en este texto. El equipo estará formado por la Subcomisión Episcopal para la Acción Caritativa y Social, el departamento de Pastoral de la Salud, CONFER, Fundación LARES y movimiento Vida Ascendente.

También se ha avanzado en el programa de La Semana del Matrimonio, que tendrá lugar del 14 al 20 de febrero de 2022. La CEE se une así al Año "Familia Amoris Laetitia".

Protección de menores

La Asamblea Plenaria ha aprobado el Decreto General sobre la protección de menores. Es la primera Conferencia Episcopal en el mundo que aprueba este un conjunto de normas para afrontar los casos de abusos sexuales contra los menores de edad y personas que tienen habitualmente un uso imperfecto de razón. Este texto recoge en un único documento, la normativa canónica dispersa en varios documentos, y tendrá validez en todas las diócesis españolas, en las instituciones religiosas de derecho diocesano. Será también un buen instrumento para su aplicación en las de derecho pontificio. Su implantación permitirá una mayor coordinación y rapidez para afrontar este tipo de casos y también que se garantiza los derechos de todas las partes clarificando aspectos que antes se interpretaban por analogía jurídica.

Este decreto incorpora ya las modificaciones que la Santa Sede introdujo, sobre esta materia, en el libro VI del Código de Derecho Canónico, que fue presentado el pasado 1 de junio de este año. El decreto general entrará en vigor en el momento en que reciba la recognitio de la Santa Sede.

También en relación a la protección de menores, la Asamblea Plenaria ha concretado la formación y el trabajo del Servicio de coordinación y asesoramiento para las Oficinas de protección de menores. Se han recogido las aportaciones de los responsables de las Oficinas diocesanas o provinciales con las que tuvo lugar un encuentro en Madrid el pasado mes de septiembre.

En esta reunión, de carácter técnico, se vislumbró la necesidad cada vez más amplia de acoger a todo tipo de personas que solicitan ayuda por abusos que han tenido lugar en otros ámbitos. También se habló de los servicios comunes que puede ofrecer la CEE para facilitar el trabajo de estas oficinas. Para ello, la Asamblea Plenaria, ha estudiado la formación de un equipo de personas en la Conferencia que pueda ayudar y prestar los servicios que las oficinas demanden.

Visita ad limina apostolorum de los obispos españoles

La Asamblea Plenaria también ha ultimado los detalles de la visita ad limina apostolorum, que comenzará el próximo 13 de diciembre. En esta ocasión, los obispos se organizarán en cuatro grupos, distribuidos por provincias eclesiásticas, con el siguiente orden:

1º grupo, del 13 al 18 de diciembre: (24 obispos) de las provincias eclesiásticas de Santiago de Compostela, Oviedo, Burgos, Pamplona y Tudela y Zaragoza.
2º grupo, del 10 al 15 de enero: (22 obispos) de las provincias eclesiásticas de Tarragona, Barcelona y Valencia.
3º grupo, del 17 al 22 de enero: (18 obispos) de las provincias eclesiásticas de Granada, Sevilla y Mérida-Badajoz.
4º Grupo, del 24 al 29 de enero: (20 obispos) de las provincias eclesiásticas de Toledo, Madrid, Valladolid y el Ordinariato Castrense.

Además de la audiencia con el Santo Padre, los obispos celebrarán la Eucaristía en las cuatro Basílicas Romanas y visitarán distintos Dicasterios.

Otros temas del orden del día
El orden del día también ha incluido la aprobación de los Estatutos de la CEE y de sus organismos. Los obispos han recibido la información sobre el proyecto de estructura y funcionamiento del Consejo de Estudios y Proyectos de la CEE. La creación de este Consejo es una de las actividades previstas en el plan de acción de la CEE, "Fieles al envío misionero", que se aprobó en la Plenaria de abril de 2021. Será debatido en la próxima Asamblea Plenaria.

Los obispos de la Asamblea Plenaria también han dado el visto bueno a la redacción de un documento sobre la actual situación de la sociedad española, que llevará por título "Persona, Familia y Bien Común", después de conocer un primer borrador con el esquema del texto.

Por último, han aprobado la traducción al español y a las lenguas cooficiales –catalán, euskera y gallego– de los textos litúrgicos de la Memoria de San Juan de Ávila; de Santas Marta, María y San Lázaro; de Santa Hildegarda de Bingen; y de San Gregorio de Narek. Ha presentado estos textos el presidente de la Comisión Episcopal para Liturgia, Mons. Leonardo Lemos Montanet.

Durante estos días los presidentes de las Comisiones Episcopales han informado sobre las distintas actividades que están desarrollando. También se han tratado diversos asuntos de seguimiento.

Con respecto al tema de asociaciones nacionales, se ha aprobado la disolución de la "Comisión Católica Española de la Infancia, secretariado de prensa y literatura infantil" (CCEI) y la modificación de estatutos de la Asociación de Caridad de San Vicente de Paúl.

La Subcomisión para la Juventud y la Infancia informó en la Plenaria de los trabajos realizados para la organización de la Peregrinación Europea de Jóvenes que tendrá lugar en Santiago de Compostela entre el 4 y el 8 de agosto de 2022 con el lema «Joven levántate y sé testigo. El Apóstol Santiago te espera» es el lema de este Encuentro, que se convoca con motivo del Año Santo Compostelano 2021. 10.000 jóvenes están ya inscritos para participar en esta peregrinación.

Constitución del Fondo Común Interdiocesano y Presupuestos de la CEE para 2022

Como es habitual en la Plenaria de noviembre, se han aprobado los balances y liquidación presupuestaria del año 2020, los criterios de constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano y los presupuestos de la CEE y de los organismos que de ella dependen para el año 2022.

A. Presupuesto del Fondo Común Interdiocesano para 2022

El Fondo Común Interdiocesano es el instrumento a través del cual se canaliza la distribución de la asignación tributaria a las diócesis españolas y otras realidades eclesiales.

La Asamblea Plenaria de noviembre de 2021 ha aprobado la Constitución y reparto del Fondo Común Interdiocesano para 2022 en los siguientes términos.

Constitución del fondo (Recursos o ingresos)

El Fondo Común Interdiocesano se constituye fundamentalmente con la partida correspondiente a la Asignación tributaria.

El importe a recibir de la Asignación tributaria en 2022, viene determinado por el resultado de la campaña de asignación correspondiente al IRPF 2020, campaña 2021. En concreto el dinero disponible será resultado de la liquidación de la última declaración efectuada y los pagos a cuenta previstos en el 70% del importe de la última liquidación definitiva. Dichos datos, de acuerdo con

el mecanismo establecido de comunicación, no están disponibles a la hora de hacer el presupuesto por lo que procede realizar una estimación.

Se ha establecido como cantidad objetivo algo más de 295 millones de euros, lo que representa un 3,5% de incremento con respecto al año anterior.

La Asamblea Plenaria ha aprobado que en el caso de que la partida definitiva sufra importantes modificaciones, el Consejo de Economía pueda ajustar el presupuesto a la cantidad real, o bien aplicar recursos del fondo de reserva.

INGRESOS

Nº CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
1.- FONDO COMÚN INTERDIOCESANO		
Asignación Tributaria	295.094.850	285.115.797
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	295.094.850	285.115.797

Distribución del Fondo (empleos o gastos)

La distribución del Fondo Común Interdiocesano se realiza en dos bloques: unas partidas las ejecuta y distribuye la Conferencia Episcopal a sus finalidades respectivas; el resto son remitidas a las diócesis por distintos conceptos que miden las necesidades de fondos de las mismas. Este envío no constituye una aplicación directa de fondos sino un método para evaluar necesidades. Las cantidades que recibe cada diócesis se integran en su presupuesto diocesano para financiar el conjunto de necesidades

* Envío a las diócesis. Las diócesis perciben fondos teniendo en cuenta los siguientes factores:

1.-Una cantidad lineal. Para atender gastos mínimos y beneficiar así a las diócesis más pequeñas
2.-Módulos en función de los sacerdotes. Unos módulos calculados en función del número de sacerdotes de cada diócesis y su dependencia total o parcial del presupuesto diocesano.
3.-Módulos de atención pastoral. Se trata de módulos que tienen en cuenta el número de templos, la extensión de las diócesis, los habitantes y el tamaño medio de la parroquia.
4.- Seminarios. Se trata de un reparto establecido por la Comisión Episcopal de Seminarios en función de la existencia de centros de estudios, bibliotecas, pastoral vocacional, número de seminaristas, etc.

*Seguridad Social del Clero. Importe de las cotizaciones pagadas a la Seguridad Social por el conjunto de clérigos diócesis. Todos los clérigos diocesanos cotizan por el salario mínimo interprofesional, de acuerdo con el Real Decreto 2398/1977,

de 27 de agosto de incorporación del Clero diocesano a la Seguridad Social. La Conferencia Episcopal realiza el pago centralizado de manera trimestral.
*Retribuciones Señores Obispos. Cantidad total empleada en la retribución de todos los Obispos de España. Se realiza una estimación del total del número de Obispos
*Ayuda a proyectos de rehabilitación y construcción de templos. Se trata de una ayuda compensatoria a las entidades de la Iglesia por la pérdida de la exención de IVA en la construcción de templos. La Conferencia solicita todos los proyectos de ejecución de obra y concede el importe correspondiente al 50% del IVA de las nuevas construcciones y el 25% de las rehabilitaciones
*Centros de formación. Total de ayudas a distintas instituciones de formación como la Universidad Pontificia de Salamanca, Facultades eclesiásticas, Colegio Español de Roma, Centro Montserrat en Roma y Casa de Santiago en Jerusalén
*Aportación a la actividad caritativa (Caritas). Esta aportación, que con motivo de la crisis de 2009 se aprobó con carácter extraordinario, se ha aprobado consolidarla como una cantidad permanente de aplicación a la actividad caritativa que cada diócesis empleará con esa finalidad. Por ello, este es el último ejercicio en el que esta partida se presenta de manera independiente, dotándose un módulo específico para esta necesidad en la cantidad enviada a las Diócesis.
*Actividades pastorales nacionales. Se trata de una partida para cubrir distintos proyectos aprobados por la Asamblea Plenaria en cada año.
*Campañas de Financiación de la Iglesia. Importe para invertir en las campañas de la asignación tributaria y día de la Iglesia diocesana
*Funcionamiento de la Conferencia Episcopal. Aportación al presupuesto de mantenimiento de la estructura de la Conferencia Episcopal
*Actividades pastorales en el extranjero. Incluye la aportación al Fondo Nueva Evangelización y las ayudas a las Conferencias Episcopales del Tercer Mundo.
*Conferencia de religiosos. Aportación a los fines generales de la CONFER.
*Insularidad. Ayuda para compensar gastos específicos de transporte de las diócesis con insularidad.
*Instituciones Santa Sede. Aportación a la Santa Sede (Óbolo de San Pedro) y al mantenimiento del Tribunal de la Rota.
*Fondo intermonacal. Se trata una partida destinada a ayudas puntuales a religiosas contemplativas en el pago de la seguridad social.
*Plan de trasparencia. Esta partida sirve para atender a los distintos programas del Plan de Trasparencia aprobado por la Conferencia Episcopal, como la oficina de trasparencia, el desarrollo y difusión de la memoria de actividades, etc.
*Ordinariato de las Iglesias Orientales. Esta partida se ha habilitado para cubrir las necesidades pastorales específicas del nuevo ordinariato creado por el Santo Padre.

GASTOS		
Nº CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
1.- ACCIONES PASTORALES Y ASISTENCIALES		
Envío a las Diócesis para su Sostenimiento	236.805.684	228.402.086
Seguridad Social del Clero y prestaciones sociales	25.149.754	24.690.572
Retribución Obispos	2.477.000	2.397.620
Ayuda a proyectos de rehabilitación y Construcción de Templos (compensación de IVA)	4.222.800	4.080.000
Centros de Formación (Facultades Eclesiásticas, Univ. Pontificia de Salamanca y Centros de Roma y Jerusalén)	5.506.603	5.320.391
Actividades Pastorales Nacionales	1.772.670	1.712.725
Aportación a la actividad caritativa (CARITAS) *	6.724.809	6.497.400
Campaña de Financiación	5.067.360	4.896.000
Conferencia Episcopal	2.825.937	2.730.374
Actividades Pastorales en el Extranjero	1.351.762	1.306.050
Conferencia de Religiosos	1.135.031	1.096.648
Ayuda Diócesis Insulares	561.231	542.252
Instituciones Santa Sede	547.386	528.876
Fondo Intermonacal	240.848	232.704
Plan de Transparencia	527.850	510.000
Ordinariato Iglesias Orientales	178.123	172.100
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	295.094.850	285.115.797

* *Esta partida aparecerá a partir de la presentación de los presupuestos de 2023 integrada en "Envío a las Diócesis para su sostenimiento, continuando su finalidad caritativa".*

B. Presupuesto de la Conferencia Episcopal para 2022

El presupuesto se presenta equilibrado con un descenso del 0,6 % en el volumen de gastos e ingresos previstos en relación con el presupuesto aprobado para el año 2021.

Presupuesto de ingresos

Se prevé un ligero aumento del presupuesto de ingresos por el incremento de la aportación del Fondo Común, aunque proporcionalmente menor al incremento del mismo.

Presupuesto de gastos

Nº CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
1.- APORTACIÓN DE FIELES		
Otros Ingresos de Fieles	15.000,00	10.000,00
2.- ASIGNACIÓN FONDO COMÚN		
FCI	2.826.482,00	2.730.900,00
3.- INGRESO DE PATRIMONIO Y OTRAS ACTIVIDADES		
Alquileres Inmuebles	1.178.750,00	1.150.000,00
Financieros	5.000,00	5.000,00
Actividades Económicas	1.011.000,00	1.096.000,00
4.- OTROS INGRESOS CORRIENTES		
Ingresos de Servicios	115.000,00	70.000,00
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	5.151.232,00	5.061.900,00

Se continúa realizando un realizado un esfuerzo en la contención de gastos y la reducción de estos, aunque adecuando las partidas a lo realmente ejecutado en el último ejercicio cerrado.

Nº CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2021
1.- ACCIONES PASTORALES Y ASISTENCIALES		
Actividades Pastorales	604.000,00	593.000,00
Ayuda a la Iglesia Universal	264.000,00	265.000,00
Otras Entregas a Instituciones Diocesanas	136.000,00	135.000,00
2.- RETRIBUCIÓN DEL CLERO		
Sueldos Sacerdotales y Religiosos	690.000,00	680.000,00
Seguridad Social religiosos y Otras Prestaciones Sociales	19.200,00	19.000,00
3.- RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL SEGLAR		
Salarios y retribuciones colaboradores	1.866.300,00	1.851.000,00
Seguridad Social	475.000,00	450.000,00
4.- CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.096.732,00	1.068.900,00
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	5.151.232,00	5.061.900,00

Comisión Episcopal para la Educación y Cultura

NOTA DE LA COMISIÓN EPISCOPAL PARA LA EDUCACIÓN Y CULTURA EN TORNO A LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

1.- Tal como ya expresamos en la Nota de noviembre de 2020, la actual Ley de Educación no nació de un pacto educativo y su urgente tramitación -en tiempo de pandemia y en estado de alarma- impidió "una adecuada participación de toda la comunidad educativa". Lamentamos, especialmente, que la dimensión espiritual y religiosa de las personas y de los pueblos no está suficientemente recogida en la Ley. No obstante, consideramos aportaciones positivas la preocupación por la formación humana del alumnado, el reconocimiento de la responsabilidad de las familias, o la referencia al marco internacional y a las competencias clave de la UE.

2.- El presidente de la Comisión, en su intervención en el Foro sobre el nuevo currículo de Religión de febrero 2021, recordaba -después de la aprobación de la Ley- que "nos hubiera gustado que la propuesta que la Conferencia Episcopal realizó al Ministerio en Julio de 2020, hubiera encontrado acogida en los planteamientos legislativos y que se hubiese logrado un mejor acomodo de la clase de Religión en el sistema educativo. El texto finalmente aprobado mantiene una situación ya conocida, que no es del todo satisfactoria para nosotros".

3.- La Comisión, en el ejercicio de su responsabilidad, ha elaborado el currículo de la asignatura en diálogo con el marco pedagógico de la LOMLOE. Se pone así de manifiesto el lugar propio de la Enseñanza Religiosa Escolar en el proceso educativo integral, así como su capacidad de estar presente en la escuela respetando su naturaleza y sus exigencias pedagógicas, como las demás asignaturas.

4.- Conocidos los proyectos de desarrollo de la LOMLOE, reconocemos que ha mantenido la oferta obligatoria de Religión católica en todas las etapas, desde el segundo ciclo de Infantil hasta Bachillerato, y que se ha regulado su evaluación "en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras áreas/materias".

No se entiende, sin embargo, que en estos Proyectos dicha evaluación no sea tenida en cuenta en las etapas superiores, a efectos de la computabilidad. Y consideramos un error que no se haya ofrecido al alumnado que no elige Religión un área/materia en condiciones equiparables; se evitaría todo riesgo de discriminación y habría sido una mejor respuesta a las exigencias derivadas de las competencias clave.

5.- Se ha perdido la oportunidad de mantener al menos el horario mínimo LOE, ley a la que la LOMLOE da continuidad. Sorprende que en una apuesta por un modelo competencial se limite al mínimo posible la carga lectiva en un ámbito tan decisivo para la educación de la persona como es el de la ERE.

6.- Considerando que, según regula la LOMLOE, las Comunidades Autónomas tienen competencia para determinar buena parte de los contenidos curriculares, solicitamos a las respectivas Administraciones educativas una ampliación razonable del horario del área/materia de Religión, sin reducirlo a lo establecido por el Ministerio en el ámbito de sus competencias sobre Enseñanzas Mínimas. Mantenemos abierto igualmente el diálogo con el Ministerio para su posible regulación en el territorio de su competencia.
7.- La propuesta de atención educativa, para quien no elige Religión, regulada en los proyectos de Enseñanzas Mínimas mediante el trabajo de competencias transversales, puede facilitar la organización escolar. Es responsabilidad grave de las autoridades educativas y derecho del alumnado que se programe y realice el trabajo escolar así regulado, imprescindible dada la importancia de esta dimensión de la educación y para evitar toda discriminación.
8.- Sorprende que en los proyectos de Decretos de Enseñanzas Mínimas no se haga referencia a la propuesta de "Cultura religiosa no confesional" prevista en la Disposición Adicional Segunda de la LOMLOE, que bien podría constituir una propuesta de atención educativa para el alumnado que no elija Religión.
9.- La Comisión Episcopal para la Educación y Cultura ha intentado encontrar una solución positiva y asumible por todas las partes a la situación de la Enseñanza Religiosa Escolar, ofreciendo también propuestas concretas. En este tiempo que se abre tras la regulación de las Enseñanzas Mínimas, reiteramos la voluntad de diálogo con las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.
10.- Conscientes de la importancia fundamental del bien de la educación para el alumnado, sus familias y toda la sociedad, proponemos la presencia de la propuesta educativa cristiana y el valor de su contribución al mundo de la enseñanza. No perdemos la esperanza de llegar a acuerdos y pactos en materia educativa que sean inclusivos y que cuenten con todos.

Comisión Episcopal para la Educación y Cultura
4 de noviembre 2021